

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/37	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

15 de julio de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:11

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
Angel Piedecausa Amador	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Ana María Blasco Amorós	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Encarnación María Ramírez Baeza	Miembro con derecho a voto	SÍ	
José Pedro Martínez González	Miembro con derecho a voto	NO	
María Loreto Serrano Pomaraes	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Oscar Pedro Valenzuela Acedo	Miembro con derecho a voto	SÍ	
TRINIDAD ORTIZ GOMEZ	Miembro con derecho a voto	NO	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 36 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el borrador del Acta número 36 de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2026

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16955/2022. Canon prorroga excepcional 2026. Hamacas y sombrillas Bancal de la Arena

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10/06/2022 que adjudica a D. Manuel Berenguer Costa la “Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola. Lote 1.- Playa Bancal de la Arena”.

2.- Contrato de “Autorizaciones administrativas para explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola. Lote 1: Bancal de la Arena” a favor de D. Manuel Berenguer Costa formalizado el 15/06/2022. La cláusula tercera, de dicho contrato, establece que “El canon a satisfacer al Ayuntamiento es de TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (3.400 €) anuales” y que dicho canon se abonará “El 50% en la primera quincena del mes de mayo. El restante: antes del 31 de octubre”. El Pliego de prescripciones técnicas establece la temporada de apertura del 1 de julio al 31 de agosto de cada año.

3.- La Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2023 estima la petición de D. Manuel Berenguer Costa de ampliación del periodo de apertura para la anualidad de 2025, del 1 de junio al 8 de septiembre, estableciendo un nuevo canon por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (5.484 €) anuales.

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17/10/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga para la temporada 2025 del Lote 1 (Bancal de la Arena) del contrato de “Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola.”, adjudicado a favor de D. Manuel Berenguer Costa.

5.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29/05/2025, por el que se aprueba el canon de la anualidad 2025 para la explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola; Lote 1: Bancal de la Arena por importe de 5.484 euros.

6.- La Junta de Gobierno Local, de fecha 18/06/2026, acuerda autorizar a favor de D. Manuel Berenguer Costa una prórroga excepcional de la explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas en la playa Bancal de la Arena para la temporada 2026. Este periodo queda limitado al establecido en la resolución del Servicio Provincial de Costas: del 1 de junio al 8 de septiembre en las mismas condiciones en que se aprobó la concesión original.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4408 de 6 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon para la prórroga excepcional del año 2026 de la Autorización administrativa para explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola; Lote 1: Bancal de la Arena por importe de 5.484 euros.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 2.742 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0037 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 69

- Segundo plazo por importe de 2.742 euros y vencimiento anterior al 31 de octubre, cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11461/2025. Desestimación Reclamación Patrimonial.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en la C/Elche N°3, el 23/08/2024. Valoración de los daños físicos por importe de 7.229,56 euros.

2.- Parte Policía Local número 317/2025, de fecha 26/06/2025, que dice: *“(...) Que los actuantes fueron encomendados al lugar por el oficial de Servicio C-019, por lo que se personaron en lugar de los hechos a las 11:46h. Manifestando la implicada a los agentes que se había caído debido al estado en el que estaba, observando los agentes, que olía a alcohol y que estaba afectada por la ingesta de alcohol, no observando ninguna deficiencia en la vía que pudiera haber causado la caída. (...) Que la implicada tiene en la actualidad 204 reseñas en el programa policial “Eurocop”, con incidencias de toda índole, siendo muchas de ellas por estado de embriaguez(...)”*

3.- Informe de Hidraqua, de fecha 15/07/2025, comunicando la apertura de expediente por parte de su compañía aseguradora.

4.- Informe de Hidraqua, de fecha 05/08/2025, que dice *“(...) Por ello, no existiendo medio probatorio alguno que demuestre que la caída se produjo por un deficiente estado de la vía pública, sino todo lo contrario, pues el atestado policial indica que no había deficiencia en la zona de caída, y que además, la hoy reclamante presentaba estado de embriaguez, se puede concluir que no existe responsabilidad alguna de la administración que sustente la reclamación formulada, no existiendo nexo de causalidad.(...)”*

5.- Postura de la compañía aseguradora Berkley, con fecha 06/10/2025, con referencia para la reclamación 2025114868, que dice:”(...)Revisada la documentación aportada, en base al Informe de la Policía Local de Santa Pola en el que se pone de manifiesto que la implicada se habría caído debido al estado de embriaguez que presentaba, y no observando ninguna deficiencia en la vía pública que pudiera haber causado la caída, entendemos que el Ayuntamiento no es responsable de la reclamación recibida.(...)”.

6.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED] presenta escrito de alegaciones, con fecha 24/10/2025, tas las cuales se emiten los siguientes:

- Informe de Hidraqua, de fecha 7/11/2025, que se adjunta y que dice: “(...) A fecha 30 de octubre de 2025, se realiza una nueva inspección y esta vez, se inspecciona el interior de la trapa concluyendo que se trata de una arqueta sifónica, siendo el mantenimiento de esta responsabilidad del propietario o comunidad de propietarios, tal y como se indica en el artículo 24 del Reglamento del Servicio Municipal de Alcantarillado de Santa Pola. Tal y como se muestra en la imagen, el pozo del colector público se encuentra en mitad de la calzada, siendo el mantenimiento de este, nuestra competencia.(...)”

- Informe técnico, de fecha 17/04/2026, que se adjunta y que dice:”(...)En conclusión, no existe evidencia de que el estado de la vía pública sea el responsable de la caída, por lo que, a juicio de la técnico que suscribe, no existe responsabilidad patrimonial de la Administración (...)”

7.- Informe Jurídico, de fecha 02/07/2026, que se adjunta, que forma parte del presente acuerdo y que concluye: ”(...) desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] ...)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4413 de 6 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] [REDACTED] daños físicos por caída en la C/Elche N°3, el 23/08/2024; todo ello de conformidad con los siguientes informes que sirven de motivación al presente acuerdo:

- Informes de Hidraqua, de fechas 05/08/2025 y 07/11/2025, ambos transcritos en los apartados 4 y 6 de los antecedentes.

- Informe Técnico, de fecha 17/04/2026, transcrito en el apartado 6 de los antecedentes.

- Informe Jurídico, de fecha 02/07/2026, referenciado en el punto 7 de los antecedentes, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada y a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.:2025114868).

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe Hidraqua tras alegaciones de fecha 7/11/2025
- Anexo 2. Informe técnico tras alegaciones de fecha 17/04/2026
- Anexo 3. Informe jurídico de fecha 02/07/2026

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16963/2022. Canon prórroga excepcional 2026. Hamacas y sombrillas Playa Varadero, Levante y Gran Playa	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10/06/2022 que adjudica a D. José Frasquet Vidal la “Autorización administrativa para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Santa Pola. Lote 2: Playa Varadero, Playa Levante, Gran Playa y Playa Tamarit”.

2.- Contrato de “Autorizaciones administrativas para explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola. Lote 2: Playa Varadero, Playa Levante, Gran Playa y Playa Tamarit” a favor de D. José Frasquet Vidal formalizado el 15/06/2022.

3.- La cláusula tercera del contrato, establece que el “El canon a satisfacer al Ayuntamiento es de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS ANUALES (29.400 €), ” y que dicho canon se abonará “El 50% en la primera quincena del mes de mayo. El restante: antes del 31 de octubre”

4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 17/10/2024 por el que se autoriza la segunda y última prórroga para la temporada 2025 del Lote 2 (Playa Varadero, Playa Levante, Gran Playa y Playa Tamarit) del contrato de “Autorizaciones administrativas para el aprovechamiento de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con servicios de carácter temporal, relativos al Servicio de alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de”, adjudicado a favor de José Frasquet Vidal

5.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29/05/2025, por el que se aprueba el canon de la anualidad 2025 para la explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola; Lote 2: Playa Varadero, Playa Levante, Gran Playa y Playa Tamarit por importe de 29.400 euros.

6.- La Junta de Gobierno Local, de fecha 18/06/2026, acuerda autorizar a favor de D. José Frasquet Vidal una prórroga excepcional de la explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas en Playa Varadero, Playa Levante y Gran Playa para la temporada 2026. Este periodo queda limitado al establecido en la resolución del Servicio Provincial de Costas, del 1 de junio al 30 de septiembre, en las mismas condiciones en que se aprobó la concesión original y con un canon proporcional.

7.- Informe técnico de la Responsable del contrato, que se adjunta y que dice:”(...)Con fecha 18 de junio de 2026 se emite certificado de acuerdo en el que se autoriza una prórroga excepcional para la instalación de hamacas y sombrillas en las playas de Levante, Varadero y Gran Playa, correspondientes al lote 2. Sin embargo, la Playa del Tamarit, inicialmente incluida en el lote, queda ahora excluida del plan de explotación de playas, por lo que se debe descontar el canon de dicha playa del cálculo del precio. En cuanto a la parte del canon a abonar correspondiente a la playa que se elimina, se calcula que el canon de dicha playa representa la cantidad de 1.153,75 € (...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4404 de 6 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la prórroga excepcional del año 2026 de la Autorización administrativa para explotación del servicio de temporada de hamacas y sombrillas, en las playas del término municipal de Santa Pola; Playa Varadero, Playa Levante y Gran Playa por importe de 28.246,25 euros.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 14.123,12 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.
- Segundo plazo por importe de 14.123,13 euros y vencimiento anterior al 31 de octubre, cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.s>

Documentos anexos:

- Anexo 4. Informe reducción canon lote 2

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 11665/2026. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA REPARACIÓN CLIMATIZACIÓN LA SENIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la reparación de los conductos de ventilación de las unidades de climatización de la Sala de rehabilitación y de la Sala polivalente-Alzheimer de La Senia adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/06/2026 a la empresa APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. por un importe de 579,6 € que más la repercusión del IVA (121,72 €) asciende a un total de 701,32 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 30/06/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 26/209, de fecha 29/06/2026, por un importe total de 701,32 €, presentada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4232 de 30 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO
29/06/2026	26/209	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.	701,32 €	220260006862

Museos y patrimonio histórico. Expediente 991/2026. Aprob pago factura 3er concierto AMCA en Baluarte

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Celebración de 4 conciertos en Baluarte durante la anualidad 2026 por parte de la Asociación de Músicos de Cámara de Alicante adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa AMCA. ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE por un importe de 4.800 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 4.800 €.

****2.****Constan ya en el expediente 2 facturas previas presentadas por AMCA. ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE en concepto del contrato de referencia, con sus correspondientes actas de conformidad suscritas por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y la concejala responsable del área, reconocidas y abonadas:

Nº factura	Fecha Factura	Precio Total
1/5	17/03/2026	1200€
1/8	19/05/2026	1200€
		2400 €

3.Acta de conformidad de fecha 22/06/2026 suscrita por la responsable del contrato dña Maria Jose Cerdá Bertomeu y la Concejala Delegada de Cultura.

4.Factura con número 1/11, de fecha 16/06/2026, por un importe total de 1.200 €, presentada por AMCA. ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0037 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 69

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4101 de 23 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/06/2026	1/11	AMCA. ASOC DE MÚSICOS DE CÁMARA DE ALICANTE	1.200 €	220260002428

Expediente 23219/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Marqués de Molins, 42

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 23219/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por NOARA PROMOCIONES, S.L., para la realización de obras consistentes en construcción de edificio de planta baja, 3 plantas piso y 1 planta ático retranqueada para 8 viviendas, 3 trasteros en planta baja y 5 trasteros en cubierta, con emplazamiento en C/ MARQUÉS DE MOLINS, 42, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4426 de 7 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO a NOARA PROMOCIONES, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ MARQUÉS DE MOLINS, 42

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de edificio de planta baja, 3 plantas piso y 1 planta ático retranqueada para 8 viviendas, 3 trasteros en planta baja y 5 trasteros en cubierta.

Haciendo constar que el solicitante ha ingresado la cantidad de 30.041,52 € en concepto de adquisición del excedente de aprovechamiento urbanístico de la planta ático retranqueada equivalente a **84,41 m²**. construidos.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 5.094,87 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 21.452,09 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado únicamente Proyecto Básico, resultando acorde con el planeamiento urbanístico.

5º) Al no haber sido presentado junto con el Proyecto Básico, a los efectos de obtención de licencia de obras, la eficacia de la presente licencia queda supeditada a la presentación y aprobación del preceptivo Proyecto de Ejecución, de tal forma que queda expresamente prohibido el inicio de las obras sin el cumplimiento de los siguientes trámites y condiciones:

a) Presentación del Proyecto de Ejecución y demás documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial, el Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable). En el caso de que el Proyecto de Ejecución contradiga o no se ajuste al Proyecto Básico presentado en su día, previos los informes técnicos oportunos y siempre que se ajuste a la normativa urbanística vigente, requerirá la expedición de nueva licencia de obras.

b) Presentación del acepto de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

c) Solicitud y levantamiento de la correspondiente Acta de Replanteo, alineaciones y rasantes, firmada por el técnico redactor del proyecto y el técnico municipal que tenga atribuidas dichas competencias.

6º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

7º) Siendo la documentación incompleta a los efectos previstos legalmente, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

9º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

10º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

11º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

PLAYAS. EXPEDIENTE 13640/2026. CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE CUATRO MÁSTILES PARA PLAYAS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Playas con fecha 01/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: El objeto del contrato en la fabricación de cuatro mástiles para poder izar las banderas del estado de la mar así como banderas de los galardones de las playas de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente Germán Martínez García, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad del presente contrato viene motivada por la sustitución de cuatro mástiles ubicados en las playas de Santa Pola los cuales están deteriorados, oxidados y rotos por lo que imposibilita la colocación de las banderas necesarias para el conocimiento del estado de la mar y de los galardones de las playas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Monllorgarcia S.L., con NIF B54971718, con número de presupuesto 260238 y por un importe de 9.438 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008338 por importe de 9.438 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4432 de 7 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Monllorgarcia S.L. para la contratación de El objeto del contrato en la fabricación de cuatro mástiles para poder izar las banderas del estado de la mar así como banderas de los galardones de las playas de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.438 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260008338

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Monllorgarcia S.L., con CIF B54971718, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - El objeto del contrato en la fabricación de cuatro mástiles para poder izar las banderas del estado de la mar así como banderas de los galardones de las playas de Santa Pola.

*Precio del contrato - 9.438 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 días hábiles

*Plazo de garantía - se establecerá en la factura correspondiente a este presupuesto

*Responsable del contrato – Nombre: Vicente Germán Martínez García E-mail: dsg1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “playas”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 5718/2026. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA CENTRO DE DIA PRIMERA QUINCENA JUNIO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Servicio de atención diurna a la infancia y adolescencia (Centro de Día Pablo Iglesias) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa TINDAYA SOCIAL, S.L. por un importe de 13.965 € que más la repercusión del IVA (2.932,65 €) asciende a un total de 16.897,65 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/07/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número TINDAYA SOCIAL SL/260090, de fecha 15/06/2026, por un importe total de 2.413,95 €, presentada por TINDAYA SOCIAL, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

PROVEEDOR	DNI /CIF	N.º FACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	AD	JGL	O
TINDAYA SOCIAL SL	B42 6199 08	TINDAYA SOCIAL SL/ 260040	31 /03 /26	FACTURA CENTRO DE DIA MARZO	4.82 7,90 €	22026 00032 19	14 /05 /26	22026 00063 07
TINDAYA SOCIAL SL	B42 6199 08	TINDAYA SOCIAL SL/ 260057	30 /04 /26	FACTURA CENTRO DE DIA ABRIL	4.82 7,90 €	22026 00032 19	02 /07 /26	
TINDAYA SOCIAL SL	B42 6199 08	TINDAYA SOCIAL SL/ 260071	01 /06 /26	FACTURA CENTRO DE DIA MAYO	4.82 7,90 €	22026 00032 19	02 /07 /26	

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4336 de 2 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
15/06/2026	TINDAYA SOCIAL SL/260090	TINDAYA SOCIAL, S.L.	2.413,95 €		220260003219

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23776/2025. Reconocimiento de las

obligaciones de las facturas del Lote 2 (Clubs de lectura) del servicio de "Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales" de abril y mayo de 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 24/03/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 2: Clubs de lectura*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Nascor Formación, SLU, con CIF B65187569.
- Importe adjudicación: importe máximo de 25.013,61 €, exento de IVA.
- Duración: Un año, con inicio el 01/10/2025 y finalizando el 29/05/2026, con dos posibles prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/03/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 30/03/2026, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo del 01/10/2026 al 31/05/2027.

CUARTO: Facturas correspondientes a los talleres impartidos en abril y mayo de 2026, por importe total de 2.265,50 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable D nº 220259000209, por importe de 8.975,10 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4238 de 1 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Nascor Formación, SLU, con CIF B65187569, en concepto del contrato de servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 2: Clubs de lectura*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
2603001273	22/06/26	Abril 26	755,17 €	220259000209
2603001274	22/06/26	Mayo 26	1.510,33 €	220259000209
		Total	2.265,50 €	

URBANISMO. Expediente 18486/2025. Contrato Menor

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Volcado minucioso para la realización del callejero, para los expedientes de licencias, declaraciones responsables, e identificación correcta de los inmuebles, redes de servicios, turismo, mobiliario urbano y señalética. En concreto hay varios problemas localizados: el parcelario, callejero e identificación de inmuebles en Gran Alacant, y el hecho de que Gran Alacant funcione con Programas de Actuación Aislada o Estudios de Detalle y haya de compararse las licencias obtenidas con los parámetros de planeamiento de los instrumentos de desarrollo del PG, para saber si es posible modificar los inmuebles actuales (ampliar) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/09/2025 a la empresa Don Pascual Saura Hernández por un importe de 14.999 € que más la repercusión del IVA (3.149,79 €) asciende a un total de 18.148,79 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 03/11/2025 por el responsable del contrato D. M^a José Mojica Marhuenda y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit2026-13, de fecha 05/05/2026, por un importe total de 2.271,27 €, presentada por Don Pascual Saura Hernández en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4198 de 1 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/05/2026	Emit2026 -13	Don Pascual Saura Hernández	2.271,27 €		220260001064

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 191/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura de "Servicios técnicos de escenario" de mayo.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2025, rectificado por acuerdo posterior de fecha 26/06/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302.
- Importe máximo adjudicación: 75.176,34 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2026, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/06/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a los servicios prestados en mayo de 2026, por importe total de 2.807,20 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables D nº 220259000117, por importe de 43.680,04 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4237 de 1 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302., en concepto del contrato de “*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
-26/104	31/05/26	Mayo	2.807,20 €	220259000117

BIBLIOTECA - Expediente 1748/2026. Contrato Menor - APROB FACT EDICION DISEÑO MATERIALES PUBLICITARIO BIBLIOTECAS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Edición, diseño y maquetación de materiales publicitarios de las bibliotecas municipales, Archivo y Oficina de Valenciano adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ por un importe de 1.750 € que más la repercusión del IVA (367,5 €) asciende a un total de 2.117,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 29/06/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 26/03, de fecha 22/06/2026, por un importe total de 2.117,5 €, presentada por CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4272 de 1 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/06/2026	26 /03	CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ	2.117,5 €		220260004213

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25852/2024. Aprobación de la certificación nº 9 de las “Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 30/06/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Doalco SA con CIF A03176286.
- Importe adjudicación: 3.855.410,82 €, impuestos incluidos.
- Duración: 9 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 08/07/2025.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 04/08/2025.

CUARTO: Certificación expedida por la dirección de obra nº 9, correspondiente al mes de abril de 2026, por importe de 413.349,89 €.

QUINTO: Factura presentada por el contratista:

Nº	Fecha	Certificación	Importe
----	-------	---------------	---------

2026-59	29/05/26	9 – abril	413.349,89 €
---------	----------	-----------	--------------

SEXTO: Acta de conformidad de la factura presentada.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 3.855.410,82 €.
- Certificación nº 1: 54.164,78 €, aprobada por Junta de Gobierno Local (JGL) el 08/10/2025.
- Certificación nº 2: 42.830,47 €, aprobada por JGL el 27/11/2025.
- Certificación nº 3: 21.686,33 €, aprobada por JGL el 23/12/2025.
- Certificación nº 4: 13.087,23 €, aprobada por JGL el 26/03/2026.
- Certificación nº 5: 37.532,49 €, aprobada por JGL el 26/03/2026.
- Certificación nº 6: 96.426,59 €, aprobada por JGL el 26/03/2026.
- Certificación nº 7: 240.025,23 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.
- Certificación nº 8: 468.809,31 €, aprobada por JGL el 25/06/2026.
- Certificación nº 9: 413.349,89 €.
- Importe pendiente de certificar: 2.467.498,50 €.

OCTAVO: Documento contable AD nº 220260000356, por importe de 3.736.729,24 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4284 de 1 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de “*Obras de rehabilitación energética del edificio del Ayuntamiento de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU*”:

- N° 9, correspondiente al mes de abril de 2026, por importe de 413.349,89 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Doalco SA con CIF A03176286:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
2026-59	29/05/26	9 – abril	413.349,89 €	220260000356

3º.- Notificar al contratista.

Proceso de datos. Expediente 7370/2026. Contrato Menor. Aprobación factura de Compra de 20 smartphones

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Compra de 20 smartphones adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa JAYSO INFORMATICOS, S.L. por un importe de 2.257,2 € que más la repercusión del IVA (474,01 €) asciende a un total de 2.731,21 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/07/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A26-407, de fecha 28/04/2026, por un importe total de 2.731,21 €, presentada por JAYSO INFORMATICOS, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4435 de 7 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/04/2026	A 26-407	JAYSO INFORMATICOS, S.L.	2.731,21 €		220260004038

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1869/2025. Reconocimiento obligación facturas seguros LOTE 1 Seguro de Responsabilidad civil y Patrimonial (2026) y LOTE 6 Seguro de Vida Policías Locales (2026)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2025, por el que se adjudican los siguientes contratos:

- Objeto: Contratación póliza de responsabilidad civil y patrimonial, accidentes, defensa jurídica y reclamación de daños, flota de vehículos y responsabilidad civil de Autoridades y personal al servicio de la Administración del Ayto de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.

SEGUNDO: Lote 1 “Seguro de Responsabilidad civil y Patrimonial”

- Adjudicatario: WR BERKLEY EUROPE AG, con CIF W0371455G
- Importe adjudicación: 86.736.30 €, impuestos incluidos.
- Duración: desde el 02/11/2025 hasta el 31/12/2027, con posibilidad de dos prórrogas anuales
- Contrato administrativo formalizado el 29/07/2025, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 02/11/2025.
- Factura presentada por el contratista, correspondiente a la prima del año 2026, por importe de 40.032,14 €.
- Acta de conformidad de la factura.
- Documento contable D 220259000106.

TERCERO: Lote 6: “Seguro de Vida de Policías Locales”

- Adjudicatario: SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF V48083521.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0037 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 69

- Importe adjudicación: 24.608,73 €, impuestos incluidos.
- Duración: desde el 01/05/2025 hasta el 31/12/2027, con posibilidad de dos prórrogas anuales.
- Contrato administrativo formalizado el 30/07/2025, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2025.
- Factura presentada por el contratista, correspondiente a la prima del periodo del 1/01/2026 al 31/12/2026, por importe de 8.184,37,00 €.
- Acta de conformidad de la factura.
- Documento contable D 220259000111.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4342 de 2 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por **WR BERKLEY EUROPE AG, con CIF W0371455G**, en concepto del contrato de "*Contratación Pólizas de Seguros de Responsabilidad civil y patrimonial, flota de vehículos, responsabilidad de autoridades y personal del administración, accidentes, vida y defensa jurídica - Lote 1: Seguro de Responsabilidad civil y Patrimonial (anualidad 2026)*:"

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
3562	25/03/2026	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	40.032,14 €	220259000106

2º Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por **SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF V48083521**, en concepto del contrato de "*Contratación Pólizas de Seguros de Responsabilidad civil y patrimonial, flota de vehículos, responsabilidad de autoridades y personal del administración, accidentes, vida y defensa jurídica - Lote 6: Seguro de vida de policías locales (anualidad 2026)*:"

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-20315	03/06/2026	Del 01/01/2026 al 31/12/2026	8.184,37 €	220259000111

BIBLIOTECA - Expediente 13110/2026. Contrato Menor - APROB FACT EDICION

IMPRESION LIBRO SANT JORDI

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Edición e impresión del libro de los trabajos premiados del Sant Jordi 2026 incluido en la adquisición de materiales y libros en valenciano para el XXXII Certamen Escolar Sant Jordi 2026 y la edición del libro con los trabajos premiados. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/06/2026 a la empresa CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ por un importe de 1.440 € que más la repercusión del IVA (57,6 €) asciende a un total de 1.497,6 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 29/06/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 26/04, de fecha 22/06/2026, por un importe total de 1.497,6 €, presentada por CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4271 de 1 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/06/2026	26 /04	CLEMENTE TORMO SÁNCHEZ	1.497,6 €		220260007304

VILLA ADELAIDA - Expediente 20095/2025. Contrato Menor - APROB FACTURAS MANTENIMIENTO JARDINES VILLA ADELAIDA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Mantenimiento jardines de Villa Adelaida adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/11/2025 a la empresa ANTONIO PASCUAL CHACOPINO QUILES por un importe de 3.760 € que más la repercusión del IVA (789,6 €) asciende a un total de 4.549,6 €.

2. Actas de conformidad suscritas el 01/07/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número B17 y B22, de fechas respectivas 11/04/2026 y 11/05/2026 , por un importe total de 1960,20€ , presentadas por ANTONIO PASCUAL CHACOPINO QUILES en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4308 de 2 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/04/2025	B 17	ANTONIO PASCUAL CHACOPINO QUILES	1185,80€		220260001017
11/05/2026	B 22	ANTONIO PASCUAL CHACOPINO QUILES	774,40€		220260001017

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21878/2021. Reconocimiento obligación factura "Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8", junio.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas.
- Procedimiento: Adjudicación Directa.
- Adjudicatario: Don José Ramón Baile Medina, con DNI [REDACTED] y Dña Teresa Coves Campello, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: Importe mensual de 1.815,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, a contar desde el primer día del mes siguiente a la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/08/2022.

TERCERO: Vencida la duración inicial de un año, así como la de la dos primeras prórrogas tácitas, sin denuncia expresa, se ha producido la tercera prórroga tácita, por el periodo del 01/09/2025 al 31/08/2026.

CUARTO: Factura presentada por el arrendador, correspondiente al mes de junio de 2026, por importe de 1.815,00 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documentos contables RC n.º 220259000193, por importe de 14.520,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4283 de 1 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Don José Ramón Baile Medina, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "*Alquiler de nave local sita en C/Argel n.º 8 para las prácticas de Ciclo Formativo de Grado Medio mantenimiento de embarcaciones deportivas*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "RC"
F/06	04/06/26	Junio	1.815,00 €	220259000193

PLAYAS. EXPEDIENTE 9499/2026. CONTRATO MENOR DE LIMPIEZA ASEOS PLAYAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La necesidad del presente contrato viene motivada por garantizar las condiciones higiénico sanitarias de los aseos de las playas de Levante y Gran Playa, por ser las de mayor afluencia, para que estén en condiciones óptimas para su apertura en temporada media por lo que se requiere limpiezas extraordinarias durante el tiempo que dura el proceso de licitación de estos servicios. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/04/2026 a la empresa OHL Servicios·Ingesan, S.A. por un importe de 7.490,5 € que más la repercusión del IVA (1.573,01 €) asciende a un total de 9.063,51 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 03/07/2026 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el concejal responsable del área.

3. Factura con número IN2026-12780, de fecha 30/06/2026, por un importe total de 4.531,75 €, presentada por OHL Servicios·Ingesan, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4348 de 3 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2026	IN2026-12780	OHL Servicios·Ingesan, S.A.	4.531,75 €		220260004112

Documentos anexos:

- Anexo 5. Acta de Conformidad [Conforme]
- Anexo 6. Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

- Anexo 7. Factura (Vista no oficial)

Educación. Expediente 15852/2026. Contrato Menor "Adquisición de merchandising para nuevo alumnado EPA curso 2026-2027"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 07/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de merchandising para nuevo alumnado EPA curso 2026-2027

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María Santiago Lafuente Maciá, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Con motivo del inicio de curso escolar 2026 - 2027, es necesaria la adquisición de nuevo material de merchandising de bienvenida para entregar al nuevo alumnado junto con el material necesario para el desarrollo del curso escolar
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Reinaldo Soler Agulló, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 28 y por un importe de 998,01 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008624 por importe de 998,01 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4470 de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Reinaldo Soler Agulló para la contratación de Adquisición de merchandising para nuevo alumnado EPA curso 2026-2027; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 998,01 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260008624

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Reinaldo Soler Agulló, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de merchandising para nuevo alumnado EPA curso 2026-2027

*Precio del contrato - 998,01 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: María Santiago Lafuente Maciá E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 23117/2025. Pagos Devolución Tasas Cerámica por enfermedad

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación a la instancia presentada con fecha 20/11/25, por [REDACTED], con dni [REDACTED] en el que solicita la devolución de la cantidad de 121 euros correspondiente a las Tasas del Taller de Cerámica de la Casa de Cultura, cantidad abonada en este Ayuntamiento con n.º de liquidación n.º 2025/0000057850, abonado el pasado 16/10/2025.

Que no ha podido asistir a ninguna clase por problemas de enfermedad, y tal y cómo se refleja en la ordenanza de Cursos y Talleres de la Casa de Cultura, procede a su devolución

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4304 de 2 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Por ello, proceder al la devolución de la cantidad de 121 euros correspondiente a las Tasas del Taller de Cerámica de la Casa de Cultura, cantidad abonada en este Ayuntamiento con n.º de liquidación n.º 2025/0000057850, abonado el pasado 16/10/2025, a nombre de [REDACTED]

VILLA ADELAIDA - Expediente 6059/2026. Contrato Menor - APROB FACT JUNIO LIMPIEZA VILLA ADELAIDA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Limpieza de mantenimiento del Centro Hans Maribel Shami en Villa Adelaida hasta que se adjudique la licitación de limpieza de edificios municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. por un importe de 11.367 € que más la repercusión del IVA (2.387,07 €) asciende a un total de 13.754,07 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0037 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 69

2. Acta de conformidad suscrita el 01/07/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el concejal responsable del área.

3. Factura con número IN2026-12781, de fecha 30/06/2026, por un importe total de 1.528,23 €, presentada por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4334 de 3 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2026	IN2026-12781	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €		220260003214

DEPORTES Expediente 15879/2026. Deportes - Denegación uso de la zona de parking del polideportivo de Gran Alacant como zona de entrenamientos.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a Larisa Dmitrievna Pomazova, en representación del Club de Gimnasia Rítmica Nayades de Santa Pola, con nº de registro de entrada 2026-E-RE-13879 y fecha 8/07/2026 en la que nos solicita el poder utilizar la zona del aparcamiento del Pabellón José Antonio Alemany de Gran Alacant como zona de entrenamientos mientras duran las obras de la ampliación del Instituto de Gran Alacant.

Y Visto el informe emitido por el Oficial Encargado de deportes en el que dice:

”El presente informe tiene por objeto valorar las condiciones de seguridad derivadas del uso del aparcamiento ubicado en el recinto del pabellón deportivo y determinar la viabilidad de su utilización.

El pabellón deportivo registra una elevada afluencia de personas usuarias durante el desarrollo de actividades deportivas, entrenamientos y competiciones. Entre los usuarios se encuentra un número significativo de niños, niñas y adolescentes, que acceden y transitan por el recinto de forma continuada.

El aparcamiento objeto del presente informe se encuentra integrado en el entorno de

circulación peatonal utilizado para el acceso a las instalaciones deportivas, produciéndose la coexistencia de vehículos y peatones en un mismo espacio.

Tras el análisis de las condiciones existentes, se observa que:

- La circulación de vehículos en el interior del recinto coincide con los itinerarios habituales de acceso y salida de las personas usuarias.
- La elevada presencia de menores incrementa la probabilidad de situaciones de riesgo debido a movimientos imprevisibles propios de su edad.
- La configuración del espacio no garantiza una separación física suficiente entre el tráfico rodado y el tránsito peatonal.
- La visibilidad puede verse comprometida durante las entradas y salidas de las actividades deportivas, concentrándose un elevado número de peatones en periodos de tiempo reducidos.
- Estas circunstancias aumentan significativamente el riesgo de atropello y de accidentes, comprometiendo las condiciones de seguridad que deben garantizarse en una instalación deportiva de uso público.

Desde el punto de vista del oficial encargado, **no se considera compatible el uso del aparcamiento con la seguridad de las personas usuarias del pabellón deportivo**, especialmente de los menores que desarrollan actividades en el recinto.

En consecuencia, **se informa desfavorablemente la utilización del aparcamiento**, al existir un riesgo relevante de atropello derivado de la coexistencia de vehículos y peatones, recomendándose mantener el espacio libre de circulación y estacionamiento de vehículos hasta que se implanten medidas que eliminen o reduzcan dicho riesgo a niveles aceptables, tales como la segregación física de itinerarios peatonales y rodados, el control de accesos u otras soluciones técnicas equivalentes.

La valoración contenida en el presente informe se fundamenta, entre otra, en la siguiente normativa:

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, que atribuye a los municipios competencias en materia de instalaciones deportivas y de protección de la seguridad en los espacios públicos de su titularidad.
- **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, en cuanto obliga a que las actuaciones administrativas se fundamenten en criterios objetivos y en la protección del interés general.
- **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**, cuyos principios generales de la acción preventiva constituyen un criterio técnico de referencia

para la identificación, evaluación y eliminación de riesgos, priorizando la protección colectiva frente a la individual.

- **Real Decreto 486/1997, de 14 de abril**, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, utilizado como referencia técnica en materia de circulación interior y coexistencia de peatones y vehículos.
- **Código Técnico de la Edificación**, aprobado por el **Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo**, en particular el **Documento Básico DB-SUA (Seguridad de Utilización y Accesibilidad)**, que establece criterios dirigidos a reducir el riesgo de accidentes durante el uso de los edificios y sus espacios vinculados.

CONCLUSIÓN

A la vista de las condiciones observadas y de la normativa de referencia, se concluye que **no resulta recomendable autorizar la utilización del aparcamiento situado en el recinto del pabellón deportivo**, al no garantizarse unas condiciones adecuadas de seguridad para las personas usuarias y existir un riesgo objetivo de atropello, especialmente para niños y niñas que acceden o desarrollan actividades deportivas en la instalación.

En aplicación del principio de prevención y de protección de la seguridad de las personas, se informa **desfavorablemente** el uso del citado aparcamiento mientras no se implanten medidas correctoras que eliminen o reduzcan el riesgo a niveles aceptables, tales como la segregación efectiva entre el tráfico rodado y peatonal, el control de accesos o cualquier otra solución técnica que garantice la seguridad de las personas usuarias.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4482 de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- No autorizar la utilización del aparcamiento situado en el recinto del pabellón polideportivo José Antonio Alemany como zona de entrenamientos al no garantizarse unas condiciones adecuadas de seguridad para las personas usuarias y existir un riesgo objetivo de atropello, especialmente para niños y niñas que acceden a desarrollar actividades deportivas en la instalación.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 16242/2026. Acciones de Carácter Cultural IV JORNADAS DE LA HISPANIDAD

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0037 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 69

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en noviembre de 2025 se celebraron en Santa Pola las jornadas denominadas "III Jornadas de la Hispanidad Villa de Santa Pola" en las que el ayuntamiento fue coorganizador junto a la asociación sin ánimo de lucro "Amigos de la Hispanidad". Que debido a la alta repercusión y gran aceptación que tuvieron dichas jornadas, se pretende celebrar la IV edición por lo que se solicitó al ayuntamiento de Santa Pola la cooperación y coorganización para realizar el IV congreso por la Hispanidad Villa de Santa Pola 2026, que se desarrollará en el Club Náutico, aportando la ayuda económica y los medios necesarios para la correcta celebración de dicho evento.

El Ayuntamiento de Santa Pola en su interés por atender y aproximar a los ciudadanos el máximo de actividades, sobre todo culturales, que les permitan ser sujetos culturalmente activos y acceder a manifestaciones que fomenten el conocimiento y el aprendizaje, sobretodo de fechas históricas que afectan a todos los ciudadanos españoles, como es el caso de la celebración del 12 de Octubre, Día de la Hispanidad, considera oportuno colaborar en la celebración de las IV Jornadas de la Hispanidad Santa Pola 2026 dedicadas este año a esclarecer el verdadero papel que tuvo la Inquisición en los territorios controlados por la monarquía hispánica.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4486 de 9 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Aprobar la celebración de las IV Jornadas de la Hispanidad Santa Pola 2026
2. Autorizar al personal de Servicios Generales, Electricidad y Bibliotecas Municipales arealizar las tareas necesarias para la correcta realización de las Jornadas

Departamento de Servicios Generales-Expediente 15513/2026. Contrato Menor adquisición materiales de ferretería	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Generales con fecha 08/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición material de ferretería para el Departamento de Servicios Generales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Encargado Jefe de Negociado del departamento de Servicios Generales Vicente Germán Martínez García, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Debido al trabajo diario que se lleva a cabo tanto dentro, como fuera, del Departamento, es necesario adquirir material de ferretería y pequeña maquinaria para el correcto funcionamiento del servicio.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ferre Molisan, S.L., con NIF B54902077, con número de presupuesto 2600037 y por un importe de 8.368,24 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008659 por importe de 8.368,24 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4485 de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por Ferre Molisan, S.L. para la contratación de Adquisición material de ferretería para el Departamento de Servicios Generales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.368,24 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008659

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ferre Molisan, S.L., con CIF B54902077, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición material de ferretería para el Departamento de Servicios Generales

*Precio del contrato - 8.368,24 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - 6 meses

*Responsable del contrato – Nombre: Vicente Germán Martínez García E-mail: dsg@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Área de Gasto número 61”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Actividades.- Expediente 4839/2024. Cambios titularidad licencia	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el interesado ha acreditado documentalmente lo siguiente:

1º.- Disponer de la posesión del inmueble de conformidad con la Sentencia firme 1/2024 del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante dictada en fecha 11 de enero de 2024.

2º.- Haber adquirido la licencia de apertura de actividad de Hotel-Restaurante Polamar mediante transmisión de fecha 25 de enero de 2024, aportando acuerdo suscrito por el interesado y el Administrador concursal y liquidador de la mercantil TURÍSTICAS HR POLAMAR, S.L., anterior titular de la licencia.

3º.- Haber celebrado contrato de arrendamiento mediante el que ha transmitido la instalación a la sociedad PLAYA POLA MAR SANTA POLA S.L., representada por OKSANA HLUSHKO.

4º.-Consta en el expediente el abono de las siguientes liquidaciones, efectuado con fechas 07 y 08/07/2026:

- liquidación número 2026/0000003451, de fecha 30/06/2026, por importe de 3.736,92 €

- liquidación número 2026/0000003454, de fecha 30/06/2026, por importe de 3.736,92 €

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control ambiental (en adelante LPCCV), respecto de la apertura del Hotel.

-Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat respecto de la actividad de Restaurante.

-Decreto 143/2015, de 11 de septiembre del Consell.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4501 de 9 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Dado que se ha producido por un lado el cambio de titularidad de la licencia en favor de don Damián Ricardo Banegas Perea según consta en el documento de fecha 25.01.2024 suscrito entre el sr. Banegas y el administrador concursal y liquidador de la mercantil TURÍSTICAS HR POLAMAR S.L., y posteriormente el contrato de arrendamiento del Hotel-Restaurante entre el sr. Banegas y la sociedad PLAYA POLA MAR SANTA POLA S.L. procedería la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar el inicial cambio de titularidad de la licencia de apertura del Hotel-Restaurante Polamar en favor de D. Damián Ricardo Banegas Perea al haber adquirido éste la titularidad de la licencia y disponer de la posesión del inmueble según consta en la documentación aportada al expediente.

2º.- Acordar el posterior y definitivo cambio de titularidad de la licencia de apertura del Hotel-Restaurante Polamar en favor de PLAYA POLA MAR SANTA POLA S.L., en quien debe recaer dicha licencia como explotadora de la instalación de conformidad con el contrato de arrendamiento aportado.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados

EVENTOS- Expediente 16132/2026. Patrimonio - Solicitud de uso Auditorio El Palmeral para ensayos espectáculo Reina Infantil

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a Inmaculada Jaén Ibáñez, con nº de registro de entrada 2026-E-RC-10387 y fecha 23/06/2026 en la cual solicita el uso del Auditorio El Palmeral para realizar ensayos durante la última semana de julio y primera quincena de agosto con motivo de la preparación del espectáculo que se celebrará el 16 de agosto con motivo de la Elección de la Reina Infantil 2026.

Y consultado la disponibilidad de dicho recinto durante el periodo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4463 de 9 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D^a Inmaculada Jaén Ibáñez al uso del Auditorio El Palmeral para realizar ensayos destinados a la preparación del espectáculo que se celebrará el próximo 16 de Agosto con motivo de la Elección de la Reina Infantil 2026, en horario de 20 a 24 horas durante los días siguientes:

- 27, 28, 29 y 30 de julio

- 3, 4, 5, 6 y 7 de agosto

2º.- Notificar al interesado y al Departamento de Electricidad municipal.

GOBERNACIÓN. Expediente 16207/2026. Contrato Menor programa especial verano

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía del área con fecha 9 de julio de 2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto:
Programa especial verano

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía , en el que se establece que la necesidad viene motivada por promocionar el municipio en la época estival
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por RADOMEDIA S.L. , con NIF B54592043 , con número de presupuesto CT26/0000260 y por un importe de 1.210 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008711 por importe de 1.210€ .

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4493 de 9 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por RADOMEDIA, S.L. para la contratación de Programa especial verano; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.210€ (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008711.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de RADOMEDIA, S.L. , con CIF B54592043, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Programa especial verano

*Precio del contrato - 1.210€.

*Plazo de entrega y/o ejecución - verano 2026

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS . Expediente 15041/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos.Instalaciones Deportivas. Personal Funionario . Enero 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de

productividad por actividad extraordinaria, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 30/01/2026, por parte del área de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Inauguración Polideportivo Paco Hernández y Media Maratón 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4219 de 29 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Inauguración Polideportivo Paco Hernández y Media Maratón 2026, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 687,93 €.

Documentos anexos:

- Anexo 8. Anexo

RECURSOS HUMANOS. Expediente 14912/2026.Servicios Extraordinarios. Instalaciones Deportivas. Personal Laboral. Media Maraton 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 20/01/2026, por parte del área de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Media Maraton 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4104 de 23 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Laboral que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Media Maraton 2026, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 273,06 €.

Documentos anexos:

- Anexo 9. Anexo

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5627/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de programa de información ambiental y otros" de junio.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 10/06/2025 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 17.674,94 €, impuestos incluidos.

- Duración: Del 16/06/2025 al 30/04/2026, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 12/06/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/03/2026, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 01/05/2026 al 30/04/2027.

CUARTO: Factura presentada por la contratista, correspondiente a junio de 2026, por importe de 1.683,33 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220260003145, por importe de 13.466,67 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4322 de 3 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D/AD
2026-6	30/06/26	Junio 26	1.683,33 €	220260003145

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20039/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del contrato de emergencia de "Servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones del Colegio n.º 8 de Gran Alacant" de junio.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 20/10/2025 por el que se declara de emergencia y se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones del Colegio n.º 8 de Gran Alacant,
- Adjudicatario: Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., con CIF B73727349.
- Importe adjudicación: 17.641,84 €/mes (base imponible 14.580,03 € + 21 % IVA 3.061,81 €).
- Duración: Dada la declaración de emergencia, la ejecución del contrato deberá iniciarse al día siguiente de la adjudicación y mientras permanezca la situación de emergencia, finalizando necesariamente en el momento en que se produzca la adjudicación del servicio tras el proceso de licitación que se encuentra en preparación.

SEGUNDO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a junio de 2026, por importe total de 17.641,84 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento Contable AD nº 220259000216, por importe de 105.851,04 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4307 de 2 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Actúa, Servicios y Medio Ambiente S.L., en concepto del contrato de emergencia de "*Servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones del Colegio n.º 8 de Gran Alacant*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc AD
BJP-26-0876	30/06/26	Junio 26	17.641,84 €	220259000216

RECURSOS HUMANOS. Expediente 15301/2026. POLICÍA LOCAL. RPRODUCTIVIDAD POR FESTIVOS. MAYO 2026

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El artículo 19 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por festivos.

Se ha emitido informe de fecha 08/06/2026, por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de mayo.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4369 de 3 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes mayo, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 41.108,95 €.

Documentos anexos:

- Anexo 10. Anexo

RECURSOS HUMANOS. Expediente 15603/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR JUICIOS. MAYO 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en su artículo 21 las gratificaciones por asistencia a juicios.

Con fecha 09/06/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han asistido a juicio y sus justificantes expedidos por el Juzgado durante el mes de mayo.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4373 de 3 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Juicios realizadas durante el mes de mayo, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 996,9 €.

Documentos anexos:

- Anexo 11. Anexo

RECURSOS HUMANOS. Expediente 15684/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR PROLONGACIÓN INELUDIBLE. MAYO 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en sus artículos 25 y 26 las retribuciones por realización de servicios extraordinarios realizados por prolongaciones ineludibles.

Con fecha 09/06/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado prolongaciones de jornada realizadas en el mes de mayo, por circunstancias ineludibles y extraordinarias.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4358 de 6 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Prolongación ineludible realizadas durante el mes de mayo, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 430,65 €.

Documentos anexos:

- Anexo 12. Anexo

RECURSOS HUMANOS .Expediente 15549/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. Personal Funcionario. Negociado Turismo.2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 04/03/2026, por parte del área de TURISMO de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Feria UTRECHT y Feria NAVATUR.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4351 de 3 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Feria UTRECHT y Feria NAVATUR, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 510,54 €.

Documentos anexos:

- Anexo 13. Anexo

RECURSOS HUMANOS Expediente 15073/2026. Servicios extraordinarios festivos y nocturnos . Personal Funcionario NEGOCIADO TURISMO.Asistencia Fitur y Atención Redes Sociales Enero 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0037 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 69

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 02/02/2026, por parte del área de TURISMO de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Asistencia FERIA FITUR y Atención Redes Sociales.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4286 de 1 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Asistencia FERIA FITUR y Atención Redes Sociales, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 577,54 €.

Documentos anexos:

- Anexo 14. Anexo

POLICÍA LOCAL. Expediente 12688/2026. Servicio de menús de comida para la dotación de bomberos que se desplaza a Santa Pola mes de junio 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación del servicio de menús de comida para la dotación de bomberos que se desplaza a Santa Pola del 15 junio al 16 de septiembre 2025, compuesta por 4 personas, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/06/2026, a la

empresa LEVANTE GLOBAL FOOD, S.L. por un importe de 6.016 €, que más la repercusión del IVA (601,6 €), asciende a un total de 6.617,6 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 30/06/2026 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 7 26, de fecha 30/06/2026, por un importe total de 1.126,4 €, presentada por LEVANTE GLOBAL FOOD, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4419 de 6 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2026	7 26	LEVANTE GLOBAL FOOD, S.L.	1.126,4 €		220260007336

TURISM. Expediente 2258/2026. Contrato Menor. Pago factura Laura Parpal.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Diseño y publicidad Turismo 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa Laura Parpal Torrente por un importe de 4.500 € que más la repercusión del IVA (945 €) asciende a un total de 5.445 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 02/07/2026 por la responsable del contrato Estela Bonmatí Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1/19, de fecha 01/07/2026, por un importe total de 2.277,22 €, presentada por Laura Parpal Torrente en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4324 de 2 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/07/2026	1 /19	Laura Parpal Torrente	2.277,22 €		220260001959

VILLA ADELAIDA - Expediente 14949/2026. Contrato Menor - APROB FACT ACTUALIZACION PRECIOS Y REDACCION PROYECTO BASICO Y CONSTRUCCION PARA REMODELACION JARDINES VILLA ADELAIDA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicios técnicos para la actualización de precios y adaptación del Proyecto Básico

y de Construcción de remodelación de los Jardines de Villa Adelaida en Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29/06/2026 a la empresa CIVIS CONSULTORES ASOCIADOS S.L. por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (210 €) asciende a un total de 1.210 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 03/07/2026 por el responsable del contrato D. LUCÍA SÁNCHEZ NOGUERA Y MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número /CIV2026/57, de fecha 02/07/2026, por un importe total de 1.210 €, presentada por CIVIS CONSULTORES ASOCIADOS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4391 de 7 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0037 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 69

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/07/2026	/CIV202 6/57	CIVIS CONSULTORES ASOCIADOS S.L.	1.210 €		220260008305

Museo y Patrimonio Histórico. Expediente 18353/2025. Aprob pago cuota correspondiente a la anualidad 2026 Convenio Casa Mediterráneo

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Aprobado por parte del Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola el pasado 17 de noviembre de 2025 la incorporación del Ayuntamiento de Santa Pola al Alto Patronato del Consorcio Casa del Mediterráneo, tal y como establecen sus estatutos pasando a formar parte del mismo. Con la integración del municipio de Santa Pola en el Alto Patronato, Casa Mediterráneo promociona, a través de todas sus actuaciones, el municipio de Santa Pola en toda la región Euro-mediterránea, facilitando el acercamiento institucional, empresarial, cultural, económico y social hacia estos países.

Es de señalar, que es objeto de esta propuesta es establecer la realización conjunta de “actividades singulares” que redunden en el desarrollo económico, ambiental, social y cultural del ámbito común de actuación de ambas entidades. Casa Mediterráneo es un consorcio público constituido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, la Generalitat Valenciana, la Diputación de Alicante y los Ayuntamientos de Alicante, el Ayuntamiento de Xàbia y Benidorm. Se configura como un instrumento de diplomacia pública con el objetivo fundamental de favorecer y fomentar el conocimiento mutuo y el acercamiento entre España y el resto de los países de la cuenca mediterránea, en áreas tan diversas como la cultura, la economía, el cambio climático, la igualdad de género o la innovación científica y tecnológica.

El Alto Patronato del Consorcio Casa Mediterráneo es un organismo que está formado, además de por los representantes de las administraciones públicas que forman parte del Consorcio, por aquellas personas físicas o jurídicas que patrocinan los programas de Casa Mediterráneo. La condición de miembro del Alto Patronato implica asumir el cumplimiento de las obligaciones y derechos establecidos en las normas de funcionamiento de este organismo. En particular, da derecho a participar en las reuniones de Casa Mediterráneo, que como órgano colegiado impulsa, orienta y patrocina los programas y actividades que favorezcan el cumplimiento de los fines generales del Consorcio.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0037 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 69

En la XXXVIIIª reunión ordinaria del Consejo Rector Casa Mediterráneo, celebrado el 16 de julio de 2025 en el punto 5º apartado b) se ratificó por unanimidad la incorporación del Ayuntamiento de Santa Pola en el Alto Patronato del Consorcio Público Casa Mediterráneo. El importe de la cuota anual como miembro del Alto Patronato del Consorcio Casa Mediterráneo se establecía en 9.500 €, según certificado de fecha 21 de agosto de 2025 del Director General del Consorcio.

Contando con documento de retención de crédito con nº 2202600008098 emitido por parte de la Intervención Municipal para el gasto propuesto de conformidad para el año 2026 .

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4339 de 3 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1. Autorizar y disponer un gasto y reconocer la obligación del gasto a favor de Casa Mediterráneo, CIF Q0300858H, por importe de 9.500 €, en concepto de cuota anual correspondiente al ejercicio 2026, del Ayuntamiento de Santa Pola como miembro del Alto Patronato del Consorcio Público Casa Mediterráneo, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto municipal (RC 2202600008098).

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 8196/2026. Nueva Licencia de Vado c/Malta nº74, Pta 0019.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. [REDACTED], registro de entrada n.º 2026-E-RC-5521, de fecha 01/04/2026, en la que solicita Licencia de Vado en la calle Malta n.º 74 bungalow 19 de esta localidad, con capacidad para 2 vehículos.

Tras la aportación por parte del interesado con registro de entrada n.º 2026-E-RC-11243 de fecha 09/07/2026 de la documentación faltante en la solicitud inicial.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y el informe emitido por la Policía Local, ambos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4533 de 10 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a D. [REDACTED],

autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos a la parcela sita en la **calle Malta n.º 74, Pl:01, Pta:0019**, de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS .Expediente 16021/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. PERSONAL LABORAL . MEDIA MARATON 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 12/03/2026, por parte del área de INSTALACIONES DEPORTIVAS de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de MEDIA MARATÓN 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4481 de 8 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Laboral que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de MEDIA MARATÓN 2026, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 580,38 €.

Documentos anexos:

- Anexo 15. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS .Expediente 15552/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. SERVICIO EVENTOS . PERSONAL FUNCIONARIO. FESTIVAL INTERNACIONAL MOUTE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 11/03/2026, por parte del área de CULTURA de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Festival Internacional Mou-te Santa Pola.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4509 de 9 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Festival Internacional Mou-te Santa Pola, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 457,96 €.

Documentos anexos:

- Anexo 16. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 15613/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR PROLONGACIÓN INELUDIBLE. ABRIL 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las

Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en sus artículos 25 y 26 las retribuciones por realización de servicios extraordinarios realizados por prolongaciones ineludibles.

Con fecha 08/05/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado prolongaciones de jornada realizadas en el mes de abril, por circunstancias ineludibles y extraordinarias.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4375 de 3 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Prolongación ineludible realizadas durante el mes de abril, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 1.593 €.

Documentos anexos:

- Anexo 17. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 15696/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR JEFATURA ACCIDENTAL. MAYO 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las

Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en su artículo 22 las gratificaciones por Jefaturas accidentales.

Con fecha 09/06/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local y número de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de mayo.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4395 de 6 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Jefatura accidental realizadas durante el mes de mayo, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 676,48 €.

Documentos anexos:

- Anexo 18. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS Expediente 16446/2026. Contrato Menor Material para el departamento de obras municipal	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 13/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Material para el departamento de obras municipal debido a que la SDA ha finalizado y se está preparando una nueva licitación.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la falta de materiales para la realización de las obras municipales
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por terrapilar,S.A, con NIF A03081437, con número de presupuesto 40497075 y por un importe de 9.217,02 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008984 por importe de 9.217,02 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4551 de 13 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por terrapilar,S.A para la contratación de Material para el departamento de obras municipal; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.217,02 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008984

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de terrapilar,S.A, con CIF A03081437, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Material para el departamento de obras municipal

*Precio del contrato - 9.217,02 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 12946/2026. Autorización autorización festival musical ROCK'N'POLA_ 24 y 25 julio Palmeral

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Daniel Paraiso Carmona con DNI [REDACTED], en representación de la Asociación ROCK'N'POLA, N° de registro 2026-E-RE-10849, en la que solicita la explotación de la barra del Auditorio El Palmeral durante los días 24 y 25 de julio de 2025, para dar servicio a músicos, técnicos, organizadores y asistentes al Festival ROCK'N'POLA, y la instalación y cesión de infraestructura para el evento.

Vista la documentación presentada al respecto por el interesado, y los informes emitidos por el Ingeniero Industrial, Servicios General y Servicios Eléctricos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4593 de 14 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. Daniel Paraiso Carmona con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación ROCK'N'POLA, para la explotación de la barra ubicada en el Auditorio El Palmeral los días 24 y 25 de julio de 2026 durante el festival de música ROCK'N'POLA.

2º La autorización para la utilización de la barra ubicada en el Auditorio El Palmeral estará sujeta a las siguientes condiciones:

- El horario del servicio de barra será hasta las 2:30 horas.
- Los Organizadores están obligados a cumplir con la normativa vigente en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- El uso de la barra será exclusivamente para servicio de bar, ofreciendo únicamente bebidas y alimentos preparados envasados.
- Se podrá dispensar bebidas frías con y sin alcohol. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Las personas que atiendan al público deberán estar provistos del carnet de manipulador de alimentos o equivalente.
- La zona de barra deberá estar limpia y desinfectada, manteniendo las condiciones de higiene durante su uso.
- Los productos se mantendrán y almacenarán en condiciones higiénicas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0037 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 69

- Las basura y desperdicios que se generen deberán ser depositados en bolsas adecuadas en los contenedores.
- Se empleará siempre vasos de plástico o cartón parafinado, no recuperable y reciclable, quedando prohibido el uso del vidrio.
- Por razones de seguridad, en la barra abrirán el envase y retirarán el tapón.
- No se podrán servir bebidas enlatadas directamente, sino que se servirán en vaso de las características señaladas.
- La zona de barra está dotada de suministro eléctrico, agua potable y red de saneamiento para el correcto funcionamiento de la actividad, pero no dispone de instalaciones de cocina.
- Se podrán utilizar neveras, frigoríficos de uso profesional para enfriar las bebidas. Quedan prohibidos los recipientes con agua y hielo.
- Queda prohibida la elaboración de comida preparada, es decir, la elaboración culinaria resultado de la preparación en crudo o del cocinado o del pre-cocinado, de uno o varios productos alimenticios de origen animal o vegetal, con o sin la adición de otras sustancias autorizadas y, en su caso, condimentada.

3º Que por el departamento de servicios generales se realicen todos los trabajos necesarios así como se proceda al montaje y a la cesión del siguiente equipamiento municipal:

Infraestructuras:

- 22 mesas
- 200 sillas
- 12 paneles expositores
- 25 vallas de plástico

Instalaciones Temporales:

- escalera escenario
- tarima 4 x 2 x 0,60 metros

4º Que por el departamento de servicios eléctricos se realicen todos los trabajos necesario así

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0037 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 69

como se proceda al montaje y a la instalación de la siguiente infraestructura eléctrica municipal en el auditorio El Palmeral:

- Punto de corriente en zona pinada
- Instalación eléctrica de casetas prefabricadas (vestuarios)
- Suministro eléctrico en aseos de parte alta del Auditorium
- Iluminación y tomas de corriente tipo schuko en barra y almacén-cocina
- Iluminación General-Sala y zonas comunes
- Iluminación escenario
- Instalación eléctrica para pantalla led municipal (en su caso)
- Iluminación trasera del pasillo de la cámara negra del escenario (en su caso)
- Tomas de corriente zona técnica
- Tomas de corriente escenario
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita
- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola

5º Esta autorización se concede bajo el compromiso del solicitante de la limpieza de los camerinos del auditorio El Palmeral, antes y después del evento.

6º Que por la empresa Urbaser se faciliten dos contenedores pequeños en la instalación y se proceda a la limpieza del Auditorio antes y después del evento.

7º Notificar el presente acuerdo al interesado, a los Departamentos de Servicios Generales y Servicios Eléctricos, a Urbaser y a la Policía Local.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 11565/2026.Solicitud del pabellón Lara González para clases de danza-	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Ivaylo Stefanov Stankov Donchev, en representación de IMAGINE GRAN ALACANT SL, con nº de registro de entrada 2026-E-RE-9375 y fecha 11/05/2026, en la cual indican que tienen previsto celebrar el primer Pro-Dance Experience 2026 en Santa Pola los días 28, 29, 30 y 31 de julio y para ello solicitan el uso del polideportivo Lara González.

Visto el informe emitido por el Oficial Encargado de Deportes en el que dice:

Primero.- La instalación se encuentra disponible con el día y horas solicitadas.

Segundo.- Artículo 2º, Obligados al pago y Devengo.

Están obligados al pago de las presentes tasas, reguladas en esta ordenanza, tanto las personas físicas como jurídicas que se benefician de los servicios o actividades prestado o realizados por este Ayuntamiento y utilicen las instalaciones deportivas a que se refiere el artículo anterior, con fines deportivos u otros fines.

Tercero.- Tasas

A.2) Pista Cubierta, Con Consumo de Luz 1 hora 24,00 €

29/07/2026 9:30 a 19:00 horas x 24,00 € = 228,00 €

30/07/2026 9:30 a 19:00 horas x 24,00 € = 228,00 €

31/07/2026 9:30 a 19:00 horas x 24,00 € = 228,00 €

TOTAL .- 684,00 €

Se deberán abonar a través del programa reservaplay.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4605 de 14 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.-Autorizar la aplicación de las tasas municipales por uso del polideportivo Lara González durante los días 28, 29, 30 y 31 de julio y con importe de 684,00 €

2º.- Autorizar a D. Ivaylo Stefanov Stankov Donchev, en representación de IMAGINE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0037 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 69

GRAN ALACANT SL a celebrar el primer Pro-Dance Experience 2026 en Santa Pola los días 28, 29, 30 y 31 de julio en el polideportivo Lara González.

3º.- Notificar al interesado y a Instalaciones Deportivas el acuerdo adoptado.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Juventud-Expediente 16551/2026. Contrato Menor-Retransmisión pública Fifa Final Mundial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Autorización para la emisión pública final de la FIFA WORLD CUP 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contratar la tasa por autorización de proyección de la final del mundial , en caso de que la Selección Española llegue a la final, e integrarlo en el concierto de los 40 Principales, en Vatasa.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GRUP MEDIAPRO SLU, con NIF B60188752, con número de presupuesto 13/07 y por un importe de 1.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009072 por importe de 1.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4609 de 14 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por GRUP MEDIAPRO SLU para la contratación de Autorización para la emisión pública final de la FIFA WORLD CUP 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009072

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de GRUP MEDIAPRO SLU, con CIF B60188752, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Autorización para la emisión pública final de la FIFA WORLD CUP 2026
- *Precio del contrato - 1.000 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - julio 2026
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 19. inclusion fuera orden del dia JGL 15 julio (Final Futbol)

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1761 de fecha 07 de Julio de 2026
- Decreto número 1787 de fecha 10 de Julio de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1762 de fecha 07 de Julio de 2026
- Decreto número 1768 de fecha 07 de Julio de 2026
- Decreto número 1778 de fecha 08 de Julio de 2026

- Decreto número 1785 de fecha 09 de Julio de 2026
- Decreto número 1789 de fecha 10 de Julio de 2026
- Decreto número 1805 de fecha 10 de Julio de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0037 Fecha: 23/07/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 69